



SELL OVER TO JOHN W.
 MARLBOROUGH ALSO DE ME
 BETHELMAN TOS J. TRENTA
 J. W. O.

Case Comog. Hnomo dehor W del Lugar de San
 ta Oalla - Otorgo quebendo y day En Ferrnaxcal por
 Juro de cheredad para aora y siempre Lamas a D. Juan
 Laramia a Rueda W de ante dho Lugar para el uso dho
 y quien su derecho representare es asauer una Cueba
 para paratona y Passar y una heredad Con Lamas de
 tres Yelermine de Sembradura para como onera que
 esta mal reparado Cuentr dho lugar alas Cuebas de la
 mis de Santa Oalla que cerca todo ello por Reparar
 Texas. Otorgo cargo de D. Juan. Otorgo dho termino W
 de ante dho lugar por dho dho Compadre solano Co
 muno queba ala y plena paratona Cuentr alla Capellania
 quefonda de Sebastian dehor, Pedro Goima sumilla W
 Oficiarios y Heredes de dho D. Juan. Otorgo dho, lo que
 debiendo Contar sus Entradas y salidas suyas y con
 tambien Derechos y Serui Lumbres que antes de en
 g de derecho representare y Por dho Otorgo Cargo
 de ante obligacion y Parecia mi dho alguna perjeru
 miscomporat Esceto que es Escipitona. Menno que
 tengo Contar mi Persona y Oyo Lamas de ante
 de ante y de ante de ante de Principal y de ante

[illegible]

[illegible]

Tabuyo Canas: Sea heredad a Parro St. Xp. ^{no}
de dho. Lugar de Val de Santa Rosa de Aca. Aca. de
Sombra de la Luna a cargo de Mayo y de mayo el dho.
Juan Serrano solo heredero de Domingo Serrano
y que fue del faciendo ambrosiano. May plena que
con provisiones y no se sea amigable y an
los dho. y dho. Serrano dha. Confeso que los dho.
feticiones y unquenta reales de el dho. y dho.
dado de dho. Serrano y que en balen mas de
en cano mas balen aca o en algun tiempo de la o
mana y mas balen aca o en algun tiempo de la o
guador para pura y perfecta. Exprobo cable que
el Derecho de la guerra sobre que exenuncie
las leyes de la dha. guerra real y las Exprobo
de la dha. guerra y otras que son y dha. en la
con dha. guerra que se compran o venden y otras o
guerra de la dha. guerra y las dha. guerra
años de la dha. guerra para repentin el dho. y
de la dha. guerra para dho. guerra y dha. guerra
de la dha. guerra y dha. guerra y dha. guerra
dho. guerra y dha. guerra y dha. guerra
guerra y dha. guerra y dha. guerra
bor aca y dho. guerra y dha. guerra
autoridad de la dha. guerra y dha. guerra

La P^{ra} de la y en el y mueren que lo sea m^{re}
 Contratos y anni herederos por sus y n^{os} quilius
 tener deus y Precarios Poscedas y qual quier
 Derecho que enmi d^{os} reales sea de la sea de la sea
 merle en nombre de la Compuador y m^{re} de la sea
 boi y por obligo que el d^o Passar en la y heredad
 Para su uso y reparo a ora y Entrodo de m^{re} y por
 laiendo bol bere y m^{re} herederos d^{os} reales de
 y an buenos En su buenifaren m^{re} y lug^{re} en
 obol bre m^{re} la Comu^{re}dad que y m^{re} para d^{os}
 Contra con mas los m^{re} exora m^{re} m^{re} Ehos por
 d^{os} obol bre m^{re} Comu^{re} y d^{os} que crey a m^{re}
 y m^{re} excreciere; Para cum^{re} p^{re} m^{re} Cada
 una de la Para por lo que el d^o se obligar
 Comu^{re} Personar y d^{os} m^{re} m^{re} y f^{re} m^{re} de
 d^{os} m^{re} el Poder m^{re} m^{re} a la Para m^{re} y d^{os}
 que d^{os} Comu^{re} Conforme a d^{os} m^{re} m^{re}
 y d^{os} Comu^{re} f^{re} m^{re} que a d^{os} le a p^{re} m^{re}
 Como si f^{re} m^{re} por Sentencia de f^{re} m^{re} de
 y d^{os} Comu^{re} m^{re} d^{os} y Parada En m^{re} m^{re}
 M^{re} d^{os} Comu^{re} Con Sentencia y m^{re} m^{re}
 m^{re} m^{re} la Ley f^{re} m^{re} y d^{os} m^{re} m^{re}

Al dicho que en las de Intermedio papel Comuna
Cada Lugar de la Piedad de la Piedad año de 1811
fueron en las yta y vuelta de uno

En la Piedad de la Piedad
Thomas de la Piedad



Die 12. März. 1878.

SELO QVARTO, VETINTE
MIL REIS, E DO DE ME
SETECENTOS E TRINTA
E DO.

Ames Hall
no 2130

MS. 2

[illegible]